

ACUERDO SUPERIOR N°004
13 de agosto de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

**El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el
Artículo 32 del Estatuto General de la Corporación y**

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la Educación Superior el ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
2. Que las Instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos, impulsar la academia para que se caracterice por la indagación de los problemas, la producción y transferencia del valor social de los conocimientos y el trabajo conjunto con las comunidades.
3. Que se hace necesario el mejoramiento y la evaluación continua de los procesos académicos de ciencias básicas en investigación, docencia y extensión.
4. Que la Vicerrectoría de Asunto Académicos presenta la propuesta para la creación del Departamento de Ciencias Básicas de la Corporación Universitaria Reformada.
5. Que es función del Consejo Superior, según lo establecido en el Estatuto General Artículo 32 literal c): *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos y unidades académicas y administrativas de acuerdo con las disposiciones legales y los Estatutos”*.
6. Que este órgano de gobierno, después del estudio y análisis oportuno, considerando que la propuesta reúne todos los requisitos reglamentarios emitió concepto favorable para creación del departamento de ciencias básicas de la Corporación Universitaria Reformada.
7. Que con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°: Crear el Departamento de Ciencias Básicas de la Corporación Universitaria Reformada conforme a los siguientes lineamientos:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA

El departamento de ciencias básicas de la Corporación Universitaria Reformada será un órgano de la estructura académico-administrativa de la Institución que integra todas las funciones de investigación, docencia y extensión, asociados a los campos de estudio de: física, matemática, estadística, química y biología, para todos los niveles académicos de formación.

El departamento de ciencias debe ser creado por el consejo superior, previa aprobación del consejo académico. Para mayor autonomía, debe estar adscrito de forma directa a la vicerrectoría académica.

ANTECEDENTES

Los procesos de formación en ciencias básicas de la Corporación Universitaria Reformada se iniciaron en el año 2006 con la apertura del programa de psicología, ya que este incluye, en su plan de formación, las asignaturas: Estadística descriptiva, Estadística inferencial y Neurociencia y conducta, enmarcadas en las áreas de Matemáticas y Biología. En el año 2012, empezaron a prestar sus servicios los laboratorios de docencia en química y física y dos años después (2014) se iniciaron los programas Contaduría Pública, Administración de Empresas y Administración Marítima y Portuaria, dando paso a la oferta de nuevas materias en estadística y matemáticas. No obstante, fue hasta el año 2015, que el número de procesos de formación y disciplinas en ciencias básicas tubo su mayor crecimiento con el debut de los cuatro programas de ingeniería: Ingeniería biomédica, Ingeniería industrial, Ingeniería ambiental e Ingeniería informática. Estos programas ofrecen en sus planes de estudio un gran número de nuevas materias en las áreas de Física, Química, Biología, Estadísticas y Matemáticas. Actualmente, se ofertan durante cada semestre académico alrededor de 19 asignaturas de pregrado en ciencias básicas impartidas por 23 docentes.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Promover el desarrollo, el mejoramiento y la evaluación continua de los procesos académicos de ciencias básicas en investigación, docencia y extensión, con visión interdisciplinaria, así como también participar en la planificación y organización de los currículos, la vigilancia y la regulación de los procesos de aprendizaje, los procesos de selección docente y la solución de conflictos, según la normativa, filosofía y propósitos de la Corporación Universitaria Reformada.

JUSTIFICACIÓN

Entre los propósitos de la educación superior se pueden destacar, la formación humanística, científica y tecnológica, de ciudadanos y ciudadanas, capaces de contribuir en la solución de problemas de su entorno profesional, social y cultural. Asimismo, estimular la investigación científica e innovación tecnológica. Como institución universitaria la Corporación Universitaria Reformada ha demostrado, con buenos resultados y crecimiento constante, su compromiso con una educación de calidad y con los procesos de investigación. Sin embargo, para seguir avanzando de manera significativa y competitiva se requiere el cambio de carácter institucional de académico a universitario y la concentración de los servicios y funciones asociados a ciencias básicas en un único departamento.

Entre los beneficios institucionales que se pueden lograr con la creación de un departamento de ciencias básicas se tienen, en primer lugar, la promoción del diseño e implementación de estrategias encaminadas al mejoramiento de los resultados de aprendizaje en los estudiantes de las diferentes asignaturas de ciencias

básicas, debido a la posibilidad de concentrar esfuerzos de un equipo de trabajo autónomo y con capacidad de innovar en los procesos de aprendizaje. En segundo lugar, la promoción del trabajo en equipo, mayor autonomía en la solución de problemas y planificación, el incremento de la productividad y la innovación y el mejoramiento, integración y diversificación de las actividades de docencia, investigación y extensión. En tercer lugar, a partir de la creación de un departamento de ciencias básicas, se cumple un requisito ineludible para el reconocimiento de esta institución como universidad. Es decir, para el cambio de su carácter académico a universitario.

Cabe resaltar, que el Artículo 3 de la Ley 30 de 1992, establece que El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, es decir, la Ley reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a organizar sus diferentes labores académicas, de docencia y de investigación, así como a designar sus autoridades académico-administrativas. Por lo tanto, la Corporación Universitaria Reformada, en virtud de su autonomía, puede organizar en un único departamento las funciones, asignaturas y procesos en ciencias básicas. Asimismo, designar la autoridad académica (coordinación) que se encargará de liderar todas las funciones que se le definan.

FASE DIAGNÓSTICA

A partir del conocimiento Institucional se determinarán las interrelaciones, procesos, procedimientos y portafolio de servicios del departamento, así como su presupuesto y planes de trabajo. Para esto se debe realizar el levantamiento de la siguiente información:

- Inventario de servicios y recursos humanos en ciencias básicas
- Diseño, aplicación y análisis de encuesta de percepción y expectativas de funcionarios que harían parte del nuevo departamento
- Proyecto Educativo Institucional y todos los elementos de identidad Institucional
- Plan de Desarrollo Institucional
- Modelo de Autoevaluación Institucional
- Política presupuestal Institucional
- Política de Investigación
- Perfiles de los docentes de ciencias básicas
- Microcurrículos de las asignaturas de ciencias básicas en las diferentes áreas del conocimiento.
- Procesos de selección, contratación y vinculación docente
- Esquemas de planes de acción
- Repositorio de cursos de extensión en ciencias básicas o con un alto componente de formación en ciencias básicas
- Listado de proyectos de investigación, consultoría, asesoría, etc., que se encuentren en las fases de ejecución, formulación o evaluación
- Listado de asignaturas de ciencias básicas correspondientes a los programas de pregrado y postgrado.
- Hoja de vida de profesoras(es) que incluya formación y experiencia académica
- Resultados de aplicación de instrumento de expectativas de la vicerrectoría, facultades y programas (pregrado y posgrados) que se interrelacionarán con el departamento.
- Presentación

Además de lo anterior toda la información que la vicerrectoría académica considere relevante tomar en cuenta para construcción del modelo de departamento en coherencia con la identidad y expectativas institucionales. Finalizada esta fase del proyecto, se analizará la información suministrada y se presentará un informe de

procesos, servicios, funciones y funcionarios que podrían ser parte del nuevo departamento.

FASE DE DISEÑO

Basado en el informe de la fase diagnósticas, se determinará en primer lugar el portafolio de servicios que harán parte del departamento. Estos son: procesos académicos y administrativos, las asignaturas de ciencias básicas, cursos de extensión y servicios a ofertar, proyectos de investigación formulados o en ejecución y consultorías.

En segundo lugar, se definirá el equipo de trabajo, es decir: la coordinación de departamento, el personal de apoyo, los profesores y profesoras y otros funcionarios que podrían estar adscritos al departamento de ciencias básicas.

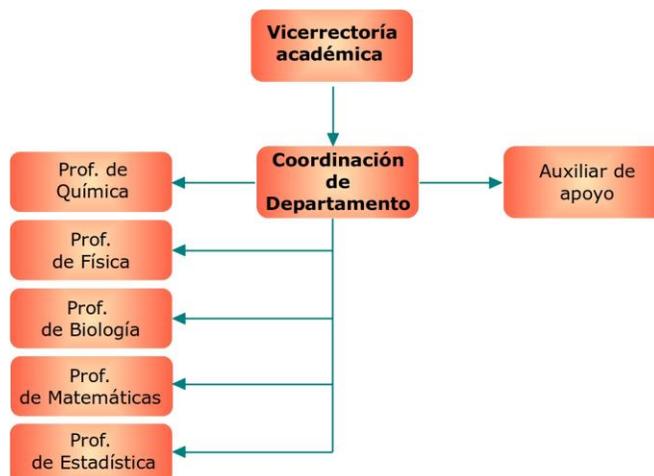
En tercer lugar, un plan de transición que incluye: procedimientos académicos, resolución de conflictos, reajuste o modificación de Microcurrículos, servicios de los laboratorios y modificación de contratos laborales de docentes y funcionarios.

A continuación, se detallan las estructuras, los criterios de elegibilidad y funciones de la coordinación del departamento.

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

El departamento estará formado por la coordinación, un auxiliar de apoyo y las (los) docentes de asignaturas en las áreas química, física, biología, matemáticas y estadística, que forman parte de los diferentes planes de estudio, tales como:

- Matemáticas: Competencias matemáticas, Matemáticas financiera, Competencias matemáticas II, Fundamentos y lógica y Fundamentos matemáticos.
- Física: Física general, Físicoquímica y Física ondulatoria
- Química: Bioquímica, Química general, Química orgánica y Química general
- Estadística



Fuente: Elaboración

propia del proponente

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE DEPARTAMENTO

La coordinación del departamento es una (un) profesor (a) de ciencias básicas, sugerido por la vicerrectoría y aprobado por el consejo académico. Los requisitos para ser aspirante a director de departamento son:

- Tener un excelente desempeño en su función docente y/o como investigador.
- Haber laborado en la universidad en forma continua por un periodo de tiempo no inferior a 4 años.
- Tener formación y experiencia en docencia y/o investigación en ciencias básicas.
- Ser profesora o profesor del departamento de ciencias básicas

El(la) profesor(a) que ejerce la labor de coordinación de departamento debe contar con vinculación a tiempo completo y recibir carga académica (de 12 a 15 horas/semana) que le permita el desempeño de su labor.

LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DEPARTAMENTO

La coordinación del departamento será la persona encargada y directamente responsable de liderar los diferentes procesos asociados a los servicios que prestará el departamento de ciencias básicas. Entre estos, la supervisión del personal adscrito al departamento y la ejecución del presupuesto y materiales asignados. Por lo tanto, deberá ser idóneo para:

- Coordinar los procesos académicos de los cursos de ciencias básicas, es decir, planificación de los horarios de clases y el uso de espacios físicos y/o virtuales.
- Solicitar a talento humano la contratación de nuevas(os) profesoras(es) según las necesidades que surjan por actividades propias del departamento o en respuesta a las solicitudes de las diferentes facultades.
- Participar en el proceso de selección de nuevos(as) profesores(as) de ciencias básicas realizando entrevistas y evaluación preliminar de hojas de vida que luego, junto con un informe, se deben enviar a talento humano.
- Vigilar y regular los diferentes procesos pedagógicos llevados a cabo por profesoras(es) de ciencias básicas, según los propósitos y filosofía institucional.
- Hacer seguimiento y evaluación permanente al desempeño de profesoras(es) de ciencias básicas, conforme a lo establecido en cada contrato laboral.
- Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las diferentes fases de los proyectos de investigación llevados a cabo por profesoras(es) de ciencias básicas.
- Hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento y desarrollo de las actividades de extensión llevadas a cabo por profesoras(es) de ciencias básicas.
- Planificar, organizar y mejorar el currículo en cada periodo académico y para cada una de las asignaturas de ciencias básicas.
- Participar en la solución o resolver directamente los conflictos entre profesoras(es) del área y entre profesoras(es) y estudiantes.
- Promover la participación de los docentes en procesos de formulación y ejecución de proyectos de investigación, no solo entre docentes de ciencias básicas, sino también entre estos y profesores de otras áreas.
- Promover la creación, evaluación o mejoramientos de cursos de extensión o programas académicos, acorde a las necesidades y propósitos institucionales

- Promover la evaluación y mejoramiento de calidad de los procesos de docencia. Esto es, a partir de la gestión de actividades de formación y reflexión permanentes
- Promover el desarrollo de actividades de interacción entre profesoras(es) y estudiantes de diferentes instituciones de Barranquilla para contribuir al mejoramiento de calidad de la educación, reduciendo la brecha entre la educación secundaria y a la educación superior, tales como: ferias de ciencias, cursos de actualización, implementación de nuevas metodologías, cursos de cualificación docente, proyectos de investigación docente, cursos pre-saber11, etc.
- Apoyar los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo del departamento y los docentes a su cargo.
- Gestionar proyectos de investigación y de extensión que faciliten la autosostenibilidad del departamento y contribuyan al desarrollo Institucional.
- Realizar reportes e informes que solicite la vicerrectoría u otras unidades académicas y administrativas que se relacionen con el departamento.

Cabe anotar que, las funciones del docente adscrito al departamento serán definidas durante la fase de diseño de manera consensuada con la vicerrectoría, decanaturas, talento humano y coordinación del departamento, en coherencia con los objetivos, filosofía y modalidades de la Institución.

DIVULGACIÓN

Esta fase se inicia con una encuesta de percepción dirigida a profesores(as) y funcionarios que harían parte del departamento de ciencias básicas. Se debe indagar acerca de:

- Las ventajas, los beneficios o las mejoras, que consideren, traería la existencia del nuevo departamento
- Las desventajas y/o los cambios negativos, que consideren, traería la existencia del nuevo departamento
- ¿Cuáles serían sus aportes al nuevo departamento? Explique brevemente respecto de la extensión o proyección social, respecto de la investigación y desde la docencia
- ¿Qué cambios propondría hacer a los cursos que imparte o ha impartido?
- ¿Qué servicios considera que debería prestar el nuevo departamento?
- ¿Le gustaría pertenecer al departamento de ciencias básicas? Justifique su respuesta

Basado en el análisis de los resultados de la encuesta, se realizará el proceso de divulgación de la propuesta, de modo que se incorporen elementos que sean significativos dentro del estudio. El lanzamiento interno se llevará a cabo a través de la plataforma Team.

Asimismo, esta propuesta, incluye asesorar al departamento de comunicaciones en el diseño de un micrositio web, la promoción en redes sociales institucionales, la divulgación con aliados estratégicos y la señalización del espacio físico en el que funcionaría la coordinación.

IMPLEMENTACIÓN

Al finalizar el proceso de asesoría, la Institución contará con los siguientes entregables:

- Requisitos físicos, técnicos y humanos para constitución y puesta en marcha del departamento de Ciencias Básicas de la Corporación Universitaria Reformada.
- Un Portafolio de los servicios que prestará el departamento.

- Dos actividades de formación al cuerpo docente para la presentación y puesta en marcha del departamento: Formación de los docentes acerca de las funciones y responsabilidades como integrantes del departamento; orientación a vicerrectora para la constitución del departamento.
- Manuales de funciones y perfiles para los cargos de la estructura aprobada para el departamento de Ciencias Básicas.
- Dos actividades de formación dirigida a la coordinación del departamento designada por la Institución.
- Un plan de acción a un año para su ejecución de parte del departamento.
- La disposición, durante 6 meses, para las consultas puntuales a la coordinación de departamento.

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DEL PROYECTO	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Diagnóstico			■	■	■	■						
Diseño					■	■	■	■				
Aprobaciones internas								■	■			
Divulgación									■	■		
Implementación									■	■	■	
Entregables finales											■	■

ANEXO: Proceso de transición

Durante la transición se deben realizar los cambios necesarios que den paso a la creación del nuevo departamento. Estos son:

- Modificación contractual de los profesores y profesoras que pasarán a ser parte del departamento de ciencias básicas.
- Definición de procesos y procedimientos que permitan la planificación anual de cada facultad incorporando los cambios en la planta docente y/o servicios prestados asociados a ciencias básicas.
- Propuesta de esquema de parcelación de las asignaturas de ciencias básicas.
- Repositorio de cursos que pueden ser ofertados por el departamento.

PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FALTAS

- *Procedimiento para solución y sanción de faltas graves o reincidentes – En profesoras(es)*
Para la sanción y solución de las faltas graves contempladas en el reglamento docente, estas deben ser informadas a la coordinación del departamento de ciencias básicas, quien, a su vez, le informará a la vicerrectoría y al consejo de facultad. El consejo de facultad determinará el carácter de la falta, pero será la vicerrectora o el vicerrector quien emita la sanción correspondiente.

- *Procedimiento para solución y sanción de faltas graves o reincidentes – En estudiantes*
Para la sanción y solución de las faltas graves contempladas en el reglamento estudiantil, estas deben ser informadas a la coordinación de programa. La coordinación de programa y la coordinación del departamento de ciencias básicas deberán reunirse con el (la, los o las) estudiante(s) y/o el(la) profesor(a) con el propósito de escuchar todas las versiones. Posteriormente la coordinación de programa deberá remitirlo al decano o decana correspondiente a través de un correo electrónico con copia a vicerrectoría y al consejo de facultad. El consejo de facultad determinará el carácter de la falta, pero será el decano o la decana quien emita la sanción correspondiente.
- *Solución de conflictos y faltas no-graves*
Algunos conflictos que puedan ser considerados simples (ej. discutir levantando la voz, inconformismo, etc.) que requieran de solución inmediata pueden ser resueltos en forma directa por profesoras y profesores y/o, coordinaciones de programa y/o del departamento.
- *Prevención de faltas y conflictos*
La coordinación de ciencias básicas, en conjunto, con el departamento de bienestar, realizarán actividades de prevención de conflictos entre docentes, entre estudiantes o entre docentes y estudiantes. Esto es, planificarán y coordinarán la realización de actividades de reflexión, por cada periodo académico, para promover el respeto y la tolerancia como condición esencial para la convivencia y la solución de conflictos en forma pacífica y proactiva.

Artículo 2°: La Dirección Administrativa y Financiera valorará el presupuesto de inversión para la creación del Departamento de Ciencias Básicas conforme a las regulaciones contenidas en este acuerdo.

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta Sala General